

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00084-00
DEMANDANTE: SIRENIA JACQUELINE SARAY MARTÍNEZ.
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
Medio de control: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO.

Dentro del asunto de la referencia, en audiencia de pruebas iniciada el día 5 de mayo de 2016 en éste Despacho, se dispuso la suspensión de la diligencia, hasta tanto, se reiterara el Oficio No. 1116 con destino a la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Así las cosas, teniendo en cuenta que por Secretaría se reiteró el aludido oficio (fl. 514), obteniéndose el pronunciamiento respectivo de la demandada (fl. 517 a 527), el Despacho fijará fecha para la reanudación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA.

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

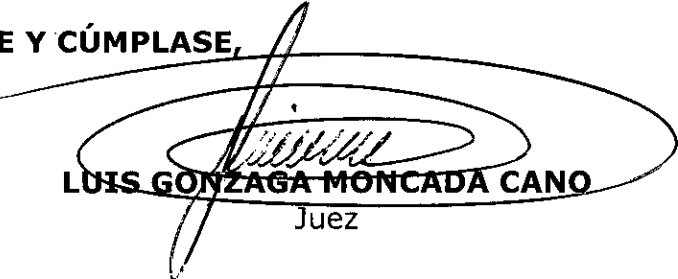
Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha como fecha para la reanudación de Audiencia de Pruebas el día **martes dieciséis (7) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) a las tres (3:00 p.m.)**.

SEGUNDO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

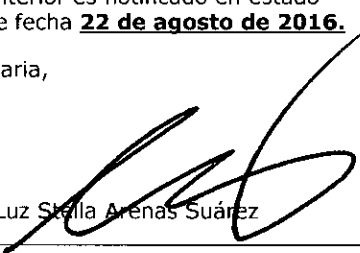

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. **76** de fecha **22 de agosto de 2016**.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

JARM